



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2016 /MDM

Máncora, 01 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en sesión de Concejo N° 018 de fecha 29 de agosto del 2016, visto el informe N° 396-2016-DDSSYDE, de fecha 10 de junio 2016 emitido por la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico por el cual presenta el proyecto de Ordenanza, así mismo el informe Legal N° 203-7-2016-MDM-UAJ de fecha 12 de julio del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal y Dictamen N°003-2016-RVM-CCRM-MCH emitido por la Comisión de Regidores de Asuntos Legales, Políticos Institucional, población y salud sobre la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y ABASTECIMIENTO DEL COMBUSTIBLE PARA LA AMBULANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA AMBULANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MÁNCORA**

#### ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD.

La presente directiva tiene por finalidad regular el abastecimiento racional y oportuno de combustible para la ambulancia municipal.

#### ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO.

Establecer las normas que regulan el uso, control y abastecimiento de combustible para la ambulancia municipal.

#### ARTÍCULO 3º.- ALCANCE.

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio, por todos los funcionarios, trabajadores y servidores, bajo cualquier modalidad contractual.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2016 /MDM

Máncora, 01 de setiembre del 2016.

### ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL

La presente Ordenanza, se fundamenta en la base jurídica que a continuación se enuncia:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- LEY N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Normas de racionalidad y austeridad en el gasto público.

### Artículo 5º.- DEFINICIONES

- Ambulancia: Vehículo diseñado y/o acondicionado con equipos de auxilio médicos apropiados para el transporte terrestre de personas enfermas y/o heridas.
- Transporte asistido: Traslado y atención de pacientes en vehículos tipo ambulancias con personal calificado.

### Artículo 6º.- NORMAS ESPECÍFICAS

#### 6.1. De la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Administración.

- 6.1.1. Debe proveer el documento de autorización (Orden de salida de Combustible) y controla que el abastecimiento de combustible se efectúe por la cantidad autorizada, y en el grifo autorizado.
- 6.1.2. Recibir copia de las solicitudes del servicio de ambulancia que realiza la población y anexarla al vale de orden de salida de combustible y vale de combustible.
- 6.1.3. Tiene bajo custodia la copia autenticada de la tarjeta de propiedad de la ambulancia municipal.
- 6.1.4. Enviar a la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico la factura mensual junto con los vales, orden de salida de combustible y solicitudes de servicio de ambulancia, para el informe correspondiente.
- 6.1.5. La ambulancia municipal debe permanecer abastecida (de ser posible, toda la capacidad del tanque), antes y después de que haya sido utilizada para evacuar una emergencia. El promedio de gasto de galones de combustible será de 80 galones de Diesel B2 al mes.

#### 6.2. Del Cajero



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2016 /MDM

Máncora, 01 de setiembre del 2016.

6.2.1. Recepcionar las solicitudes de servicio de ambulancia y efectuar el cobro, de acuerdo al destino en que se evacuará al paciente; asimismo otorgará el recibo de pago.

### 6.3. Del responsable del uso y control de vehículos.

6.3.1. Coordinar con el jefe de Servicios Sociales y Chofer de Ambulancia sobre las salidas del vehículo.

6.3.2. Recepcionar semanalmente los informes emitidos por el chofer de la ambulancia, sobre el material y equipos; realizando a su vez un informe a la división de servicios sociales.

6.3.3. Supervisar el uso y control de todos los vehículos municipales, así como la ambulancia municipal.

6.3.4. Informar sobre lo ocurrido en la ambulancia municipal, en coordinación con el chofer.

### 6.4. De la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico

6.4.1. Elaborar el informe de consumo de combustible mensual, adjuntando los vales, orden de salida de combustible, copia de solicitudes de servicio de ambulancia y el informe del responsable del uso y control de vehículos.

6.4.2. Informar al área de abastecimiento sobre las emergencias y salidas de la ambulancia municipal.

### 6.5. Del conductor de la ambulancia municipal

6.5.1. Portar permanentemente la tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducir, y SOAT vigente.

6.5.2. Contar con su documentación personal actualizada (DNI, brevete u otros)

6.5.3. Deberá de reportar y coordinar con el responsable del uso y control de vehículos la salida de la ambulancia.

6.5.4. Se encargará, junto con el responsable del área de abastecimiento, de proveer de combustible a la unidad móvil en el grifo autorizado; firmará el vale de combustible y se lo entregará al responsable de abastecimiento.

6.5.5. Será responsable de todos los equipos y material de propiedad de la ambulancia municipal y Municipalidad de Máncora. Asimismo, tendrá la obligación de llevar un inventario



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2016 /MDM

Máncora, 01 de setiembre del 2016.

(formato Excel) para un mejor control de los equipos y material de primeros auxilios, el cual será presentado de manera oportuna a la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico.

6.5.6. Deberá reportar al inicio y retorno del servicio, la siguiente información (ANEXO A):

- Kilometraje al inicio y retorno del servicio.
- Hora de salida y retorno
- Lugar o lugares de destino
- Nombre y apellidos del paciente y un familiar
- Nombre y apellidos del médico o enfermera encargada de la transferencia del paciente.
- Firma del familiar o solicitante del servicio.

6.5.7. Deberá llevar el control de los vales de combustible, de acuerdo al ANEXO B.

6.5.8. Deberá guardar el vehículo en la cochera municipal ubicada en Av. Piura 532 (costado del edificio municipal)

6.5.9. Realizar un informe semanal al responsable del uso y control de vehículos de la MDM sobre la situación de la ambulancia, los materiales y equipos, a fin de realizar el mantenimiento correspondiente que preserve y extienda su vida útil.

6.5.10. No podrá utilizar este vehículo para propósitos ni fines diferentes para los que han sido autorizados a operar, ni transportar materiales que puedan poner en peligro la vida o salud del paciente.

### Artículo 7º.- COSTO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA

Los solicitantes del servicio de ambulancia tendrán que cancelar este servicio en el área de caja de la Municipalidad de Máncora, de acuerdo al destino al que son evacuados, de la siguiente manera:

Tumbes:	S/. 80.00 soles
Talara :	S/. 80.00 soles
Sullana :	S/. 100.00 soles
Piura :	S/. 100.00 soles

### Artículo 8º.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2016 /MDM

Máncora, 01 de setiembre del 2016.

8.1. El familiar de la persona a ser referida a otro establecimiento de salud, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante, debe de solicitar mediante un documento el servicio de ambulancia e ingresarlo por mesa de partes de la Municipalidad de Máncora, adjuntando la copia de DNI y de ser posible copia de la referencia emitida por el médico tratante.

8.2. Una vez ingresada la solicitud, esta seguirá el trámite correspondiente hasta llegar a la División de Servicios Sociales y Desarrollo económico; donde se pondrán en contacto con él o la solicitante y brinde la información necesaria sobre la emergencia; acto seguido se explicará el pago a realizar por este

servicio, de acuerdo al destino que será evacuado el paciente, además se le dará a conocer que este servicio se dará única y exclusivamente si el paciente es trasladado con una enfermera y/o médico; los peajes los paga el solicitante (de acuerdo al destino de la referencia).

8.3. El responsable de la DSSYDE se pondrá en contacto con el responsable del uso y control de vehículos y el chofer de la ambulancia, el cual recogerá al paciente en el centro de salud o clínica local para trasladarlo al lugar de referencia.

8.4. El chofer regresará del lugar de la referencia y abastecerá con combustible, en el grifo autorizado, firmará el vale de combustible y se encargará de entregarlo al responsable del área de abastecimiento.

8.5. El chofer regresará a la cochera, donde estacionará la unidad móvil.

8.6. El chofer informará de manera verbal el reporte del ANEXO A y ANEXO B, a la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, cada vez que salga; y mediante un informe de manera mensual, con la finalidad de conocer el consumo mensual de combustible.

8.7. El vigilante de la cochera, se encargará de registrar la salida y retorno de la ambulancia municipal (en el cuaderno diario de reportes).

### Artículo 9º.- DEL TRASLADO

La ambulancia municipal podrá brindar el servicio de traslado de pacientes en emergencia a las ciudades de Tumbes, Talara, Sullana y Piura única y exclusivamente acompañados de un médico y/o enfermera y un familiar.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

#### PRIMERA.- DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujetas a la aplicación de sanciones de acuerdo a la particularidad de cada caso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2016 /MDM

Máncora, 01 de setiembre del 2016.

### SEGUNDA.- DE LAS EMERGENCIAS EN HORAS Y DÍAS NO LABORABLES

En caso que la emergencia y traslado del paciente ocurriera en horario no laborable para la Municipalidad de Máncora, el solicitante tendrá que pagar el monto que corresponde al chofer de la ambulancia; el cual ingresará el dinero en el área de caja de la municipalidad. El solicitante deberá reclamar el recibo de pago y regularizar el trámite presentando la documentación requerida en los trámites administrativos, con la finalidad de cumplir con la presente directiva.

### TERCERA.- DE LAS EXCEPCIONES

En caso que el paciente y/o familiar solicite el servicio de ambulancia y exoneración de pago, se hará la evaluación a través del área de la Unidad Local de Empadronamiento- Sistema SISFOH y verificará la condición socioeconómica del paciente (Pobre extremo). Si el paciente no se encuentra en el sistema SISFOH, la División de Servicios Sociales evaluará el caso a través de un informe técnico- social, el cual será enviado a Gerencia Municipal y se determinará la exoneración.

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Encárguese a la oficina de Informática de la publicación en la presente norma municipal en la página web [munimancora.gob.pe](http://munimancora.gob.pe) para su conocimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Floriano Olibos Olibos  
ALCALDE

C.C  
DESPACHO DE ALCALDIA  
SEC. GRAL  
ASESORÍA LEGAL  
GERENCIA  
DDSYDE  
IMAGEN INSTITUCIONAL  
OFICINA DE INFORMATICA